



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRODIGIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

C. Vicente Ortega González

Apoderado legal del

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Palacio Conín, Calle Madero No. 72

Colonia Centro

C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 227-18-00 Ext. 2258

Celular: (442) 476-91-88

Correo electrónico: jpresa@queretaro.gob.mx; tramites.sduop@queretaro.gob.mx

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

CC. José Armando Presa Ortega, Olegario Gaspar Chávez
y/o Eduardo Trejo Martínez

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud formulada mediante formato homoclave **FF-SEMARNAT-084** de fecha 19 de enero de 2022, recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DC-0080/01/22** el mismo día, mediante el cual el **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** a través de su Apoderado legal, el **C. Vicente Ortega González**, ingresó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el **proyecto** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LAS COLONIAS LA CRUZ, PASEO DEL RÍO, LAS ALAMEDAS, SAN ISIDRO Y LA RUEDA SOBRE RÍO SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO."** con pretendida ubicación en el Municipio de San Juan del Río, Qro., que para los efectos del presente oficio, serán referidos como el **promoviente** y el **proyecto** respectivamente; por lo que esta representación de la Secretaría considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha 19 de enero de 2022, fue recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el formato homoclave FF-SEMARNAT-084 de fecha 19 de enero de 2022, registrado mediante bitácora número 22/DC-0080/01/22, a través del cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el **promoviente** ingresó la solicitud de Exención de la Autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LAS COLONIAS LA CRUZ, PASEO DEL RÍO, LAS ALAMEDAS, SAN ISIDRO Y LA RUEDA SOBRE RÍO SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO."**, con pretendida ubicación en el Municipio de San Juan del Río, Qro.

- II. Que mediante oficio F.22.01.01.01/0180/2022 de fecha 01 de febrero de 2022, notificado al **promoviente** el día 02 de febrero de 2022, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le fue requerida información adicional a la presentada originalmente con la finalidad de que esta representación de la SEMARNAT cuente con los elementos suficientes para dictaminar en la materia.
- III. Que mediante oficio DSOI/58/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el mismo día y registrado con la correspondencia folio QRO/2022-0000231, el **promoviente** anexó la información con la cual pretendió dar cumplimiento a lo planteado en el oficio número F.22.01.01.01/0180/2022.
- IV. Que el **promoviente** estableció que el **proyecto** consiste, en su Anexo Técnico y en la respuesta a la solicitud de información adicional a la letra, en lo siguiente:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

El proyecto consiste en la ampliación, modificación y sustitución de cinco puentes vehiculares (San Isidro, Las Alamedas, La Cruz, La Rueda y Paseo del Río) que atraviesan el mismo cauce del río San Juan, los cuales se encuentran contruidos desde antes de 1988, por lo que el sitio donde se ubican dichos puentes ya fue impactado por su construcción y actual operación; por lo tanto se considera que este proyecto no causará desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Asimismo, dado que los puentes que se pretenden sustituir se encuentran dentro del mismo cauce federal (río San Juan) y en el mismo municipio, además de que se tratan de obras que se pretenden ejecutar en etapas a fin de no afectar el tránsito y los tiempos de traslados y de acuerdo a los recursos que obtenga el Estado, se presenta una sola exención de la manifestación de impacto ambiental. Aunado a que dichas infraestructuras fueron seriamente dañadas por las pasadas lluvias de los meses de junio a septiembre y que se requieren modificar de forma que no provoquen un riesgo latente que ponga en peligro la vida y seguridad de los usuarios de la vía de comunicación, así como de la población en general. Y que con la constante transitividad siguen agravado alarmadamente la situación de las estructuras, pudiendo dejar incomunicadas a una parte considerable de las colonias aledañas al sitio, aumentando los riesgos existentes en la zona.

En las áreas donde se ubica el proyecto se presentan alteraciones ambientales originadas por las actividades antrópicas propias de su operación. En los terrenos adyacentes al proyecto, se presentan distintos usos de suelo como asentamientos humanos, zonas sin uso de suelo aparente, jardines recreativos y el río San Juan; las actividades antropogénicas han causado la alteración de los componentes naturales del río, por lo que las afectaciones más significativas ya se han realizado con el paso de los años.

*En el Barrio de **La Cruz** se construirá una estructura que permita resguardar la estructura vial, que evite el daño por los desbordamientos pluviales, por lo que en el proyecto se determinó ampliar el puente para obtener mayor capacidad hidráulica y a su vez se amplió transversalmente dejando un claro libre de 32.92 m, y 4.62 m de alto, así como, un bordo libre de 0.34 m de acuerdo con la modelación hidráulica, considerando este nuevo puente con trabes de concreto prefabricado que generan un solo claro libre, cimentadas con pilas de concreto armado, lo cual lo hace más seguro y de mayor durabilidad. El puente de proyecto tendrá un ancho de 34.41 m y una altura de 6.65 m a nivel de rodamiento, dicha sección se genera con un desplante de cimentación profunda de 16.50 m con 8 pilas (4 de cada apoyo), tendrá unas dimensiones de 40.27 m de longitud y 11.0 m de ancho, una calzada de 8 m y contará con una banquetta de 2.30 m de lado derecho, en ambos extremos del trazo se colocará un parapeto sobre la guarnición.*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022



Fig. 1 Vista actual del puente de La Cruz
Fuente: Promovente, 2022.

El puente **Paseo del Río** ubicado en la zona del Centro Histórico de San Juan del Río, actualmente cuenta con una estructura que descansa en apoyos de estribos de mampostería con una abertura aproximada de 40.0 m y por donde pasan tuberías de 1.5 m aprox. de diámetro, por esta poca capacidad deja su función vial y pluvial deficiente ya que han ocasionado que el Río San Juan se desborde y aumenten las aglomeraciones vehiculares.

En el proyecto se contempla sustituir la estructura actual por un puente con ancho de 40.0 m y una altura de 6.31 m a nivel de rodamiento, dicha sección se genera con un desplante de cimentación profunda de 16.50 m con 8 pilas (4 pilas en cada apoyo), tendrá dimensiones de 40.0 m de longitud y 12.0 m de ancho, con una calzada de 8.0 m; además el puente llevará una banquetta de 1.70 m ancho en el extremo derecho e izquierdo y en el extremo de ambos cuerpos se tiene un parapeto de tipo barandal que se colocará sobre la guarnición.

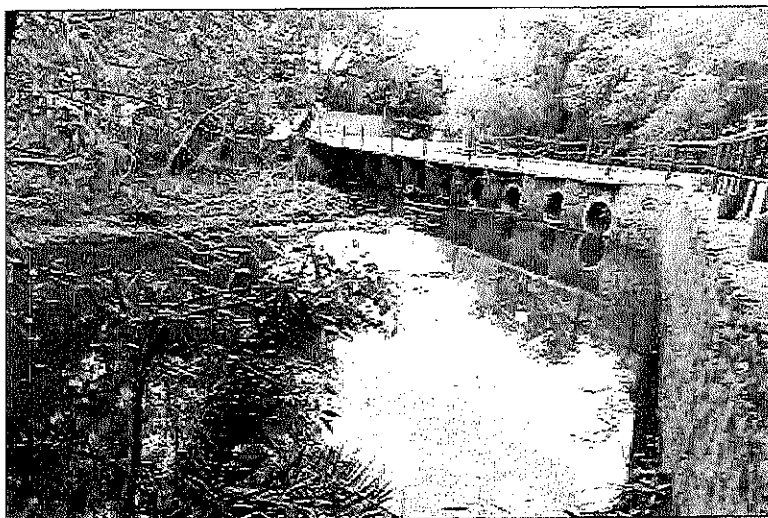


Fig. 2 Vista actual del puente de Paseo del Río
Fuente: Promovente, 2022.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

El puente **Las Alamedas** se encuentra ubicado en la zona del Centro Histórico de San Juan del Río, esta estructura actualmente descansa sobre apoyos de estribos de mampostería con una abertura aproximada de 3 m, lo cual, en temporada de lluvias hace deficiente el flujo de los escurrimientos pluviales y por ende el desborde del Río San Juan.

Por lo anterior, se contempla la ampliación transversal dejando un claro libre de 39.49 m y 4.38 m de alto, así como, un bordo libre de 1.40 m de acuerdo con la modelación hidráulica, considerando este nuevo puente con traves de concreto prefabricado que generan un solo claro libre, cimentadas con pilas de concreto armado. La estructura que contempla el proyecto tendrá un ancho de 39.49 m y una altura de 6.41 m, dicha sección se genera con un desplante de cimentación profunda de 16.50 m con 8 pilas (4 pilas en cada apoyo), con dimensiones de 40.39 m de longitud y 12.0 m de ancho, donde la calzada medirá 8 m, y tendrá una banquetta de 1.70 m ancho en el extremo derecho e izquierdo y en el extremo de ambos cuerpos se tiene un parapeto de tipo barandal que se colocará sobre la guarnición.



Fig. 3 Vista actual del puente de Las Alamedas
Fuente: Promovente, 2022.

Debido a que el Puente actual **San Isidro** ubicado en la Av. 13 de septiembre actualmente no cuenta con una estructura adecuada para el cruce de la vialidad ni con la sección hidráulica óptima para el Río San Juan, por lo cual se construirá una estructura nueva, este nuevo puente tendrá un ancho de 40.34 m y una altura de 5.66 m con un desplante de cimentación profunda de 16.50 m con 8 pilas (4 de cada apoyo).

El puente tendrá una dimensión longitudinal de 40.34 m y contará con una calzada de 8.0 m además de una guarnición y un parapeto de resguardo, la banquetta será de 3.80 m de lado derecho del puente seguido de una guarnición y un parapeto tipo barandal, lo que resulta en un ancho total de 12.5 m.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

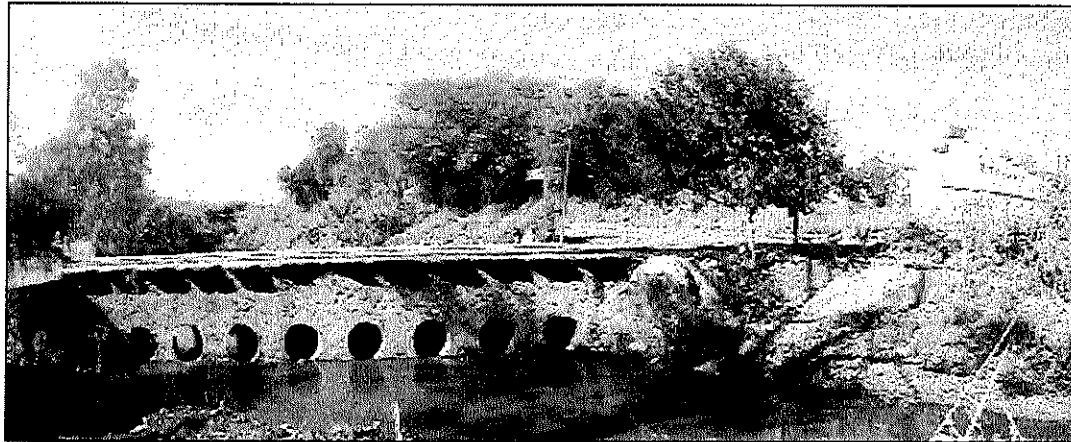


Fig. 4 Vista actual del puente San Isidro
Fuente: Promovente, 2022.

El puente **La Rueda** ubicado al este de la zona centro del municipio de San Juan del Río, surge por la necesidad de mejorar el desarrollo urbano, ya que actualmente no cuenta con infraestructura pluvial que permita el paso vehicular ni peatonal. Este puente se apegará al análisis hidrológico y topohidráulico para soportar un caudal máximo de $Q=590 \text{ m}^3/\text{s}$.

Se determinó la construcción de un puente para obtener mayor capacidad hidráulica y a su vez dejando un claro libre de 19.57 m, y 5.0 m de alto, así como, un bordo libre de 1.33 m de acuerdo con la modelación hidráulica, considerando este nuevo puente con traveses de concreto prefabricado que generan un solo claro libre, cimentadas con pilas de concreto armado. Por lo que las características del puente son las siguientes: ancho de 29.28 m y una altura de 6.88 m con un desplante de cimentación profunda de 16.50 m con 8 pilas (4 de cada apoyo), una longitud de 29.28 m y 9.20 m de ancho, una calzada de 7.0 m y una banquetta de 1.50 m ancho en el extremo derecho y en el extremo de ambos cuerpos se tiene un parapeto de tipo barandal que se colocará sobre la guarnición.



Fig. 5 Vista actual del puente La Rueda
Fuente: Promovente, 2022.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

Es importante la realización del proyecto "Construcción de puentes en las colonias La Cruz, Paseo del Río, Las Alamedas, San Isidro y La Rueda sobre Río San Juan, municipio de San Juan del Río, Qro.", debido a que las características geométricas de las estructuras actuales son insuficientes y en épocas de lluvias el cauce del río San Juan aumenta significativamente su volumen causando inundaciones por la falta de un diseño hidráulico que permita el libre flujo del agua. Es por ello, que se hace necesario mejorar la infraestructura actual para agilizar el flujo vehicular y garantizar la seguridad de los usuarios de los puentes, así como los pobladores de las zonas colindantes a los mismos, los cuales pertenecen al municipio de San Juan del Río, en el estado de Querétaro.

Finalmente, se tiene que el proyecto no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Natural Protegida, ni Área de Importancia para la Conservación de las Aves, ni tampoco dentro de alguna Región Terrestre Prioritaria; asimismo, se tiene que ninguno de los puentes se encuentra considerado monumento histórico, ni colinda con monumentos históricos; por lo que no cuenta con ficha en el catálogo Nacional de Monumentos Históricos, de acuerdo a los oficios emitidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

...
Dimensiones del proyecto

El proyecto surge de la necesidad de ampliar y modernizar la actual estructura vial y pluvial de los puentes; La Cruz, Paseo del Río, Las Alamedas, San Isidro y La Rueda, de manera que se brinde un paso peatonal y vial que sea congruente con las condiciones naturales del río San Juan, lo anterior igual es necesario debido al crecimiento urbano y como medida de desarrollo sustentable.

Las modificaciones de las dimensiones de los puentes que surgen a raíz de las necesidades urbanas se señalan a continuación:

PUENTE	ANCHO ACTUAL	LONGITUD	ANCHO PROPUESTO
La Cruz	9.0 m	40.27 m	11.00 m
Paseo del Río	9.0 m	40.00 m	12.00 m
Las Alamedas	10.5 m	40.39 m	12.00 m
San Isidro	8.5 m	40.34 m	12.50 m
La Rueda	4.0 m	29.28 m	9.20 m

Se proyecta la sustitución de los puentes vehiculares existentes por puentes de las dimensiones propuestas, puesto que estas modificaciones permitirán mejorar la capacidad de conducción del río San Juan sin afectar las colindancias del río ni causar inundaciones a lo largo del cauce...

- * Las traveses apoyan sobre el cabezal de 1 m de altura y a su vez apoyan sobre el muro de cimentación de concreto que tienen función de distribuir los esfuerzos al suelo.

Características particulares del proyecto

TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	INFORMACIÓN
Puente La Cruz	1. Características generales a) Dimensiones:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F-22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	INFORMACIÓN
	b.1) Longitud total: 40.27 m b.2) Ancho total: 11.0 m b.3) Ancho de calzada: 8.0 m b.4) Banquetas: 2.30 m del lado derecho b.5) Parapeto: 0.30 m lado derecho, 0.40 m lado izquierdo 2. Parámetros de operación a) Tipo de vehículos (carga, particular, pasajeros): Tipo A, B, C b) Velocidad máxima: 60 km/hora 3. Servicios complementarios y accesos a) Servicios: Energía eléctrica en las cercanías. b) Instalaciones marginales: ninguna. c) Accesos: ninguno. d) Estacionamientos: ninguno. e) Paraderos de autobuses: ninguno. f) Sanitarios: ninguno. g) Estaciones de servicio de combustibles: no existen. h) Rampas de emergencia: no se contemplan. i) Casetas de peaje: ninguna. j) Otros servicios auxiliares para la operación: ninguno. 4. Obras especiales a) Pasos peatonales, vehiculares, de ganado: se contemplan banquetas peatonales. b) Canales: se contemplan cruce de canales de agua residual (Río San Juan). c) Cruces con instalaciones (Pemex, CFE, Telmex, etc.): ninguna.
Puente Paseo del Río	1. Características generales a) Dimensiones: b.1) Longitud total: 40.00 m b.2) Ancho total: 12.0 m b.3) Ancho de calzada: 8.0 m b.4) Banquetas: 1.70 m lado derecho, 1.70 m lado izquierdo. b.5) Parapeto: 0.30 m lado derecho, 0.30 m lado izquierdo 2. Parámetros de operación a) Tipo de vehículos (carga, particular, pasajeros): Tipo A, B, C b) Velocidad máxima: 60 km/hora 3.2 Servicios complementarios y accesos a) Servicios: Energía eléctrica en las cercanías. b) Instalaciones marginales: ninguna. c) Accesos: ninguno. d) Estacionamientos: ninguno. e) Paraderos de autobuses: ninguno. f) Sanitarios: ninguno. g) Estaciones de servicio de combustibles: no existen. h) Rampas de emergencia: no se contemplan. i) Casetas de peaje: ninguna. j) Otros servicios auxiliares para la operación: ninguno. 3.3 Obras especiales a) Pasos peatonales, vehiculares, de ganado: se contemplan banquetas peatonales.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	INFORMACIÓN
	b) Canales: se contemplan cruce de canales de agua residual (Río San Juan). c) Cruces con instalaciones (Pemex, CFE, Telmex, etc.): ninguna.
Puente Las Alamedas	1. Características generales a) Dimensiones: b.1) Longitud total: 40.39 m b.2) Ancho total: 12.00 m b.3) Ancho de calzada: 8.0 m b.4) Banquetas: 1.70 m lado derecho, 1.70 m lado izquierdo. b.5) Parapeto: 0.30 m lado derecho, 0.30 m lado izquierdo 2. Parámetros de operación a) Tipo de vehículos (carga, particular, pasajeros): Tipo A, B, C. b) Velocidad máxima: 60 km/hora 3.2 Servicios complementarios y accesos a) Servicios: Energía eléctrica en las cercanías. b) Instalaciones marginales: ninguna. c) Accesos: ninguno. d) Estacionamientos: ninguno. e) Paraderos de autobuses: ninguno. f) Sanitarios: ninguno. g) Estaciones de servicio de combustibles: no existen. h) Rampas de emergencia: no se contemplan. i) Casetas de peaje: ninguna. j) Otros servicios auxiliares para la operación: ninguno. 3.3 Obras especiales a) Pasos peatonales, vehiculares, de ganado: se contemplan banquetas peatonales. b) Canales: se contemplan cruce de canales de agua residual (Río San Juan). c) Cruces con instalaciones (Pemex, CFE, Telmex, etc.): ninguna.
Puente San Isidro	1. Características generales a) Dimensiones: b.1) Longitud total: 40.34 m b.2) Ancho total: 12.50 m b.3) Ancho de calzada: 8.0 m b.4) Banquetas: 3.80 m del lado derecho b.5) Parapeto: 0.30 m lado derecho, 0.40 m lado izquierdo 2. Parámetros de operación a) Tipo de vehículos (carga, particular, pasajeros): Tipo A, B, C. b) Velocidad máxima: 60 km/hora



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	INFORMACIÓN
	3.2 Servicios complementarios y accesos a) Servicios: Energía eléctrica en las cercanías. b) Instalaciones marginales: ninguna. c) Accesos: ninguno. d) Estacionamientos: ninguno. e) Paraderos de autobuses: ninguno. f) Sanitarios: ninguno. g) Estaciones de servicio de combustibles: no existen. h) Rampas de emergencia: no se contemplan. i) Casetas de peaje: ninguna. j) Otros servicios auxiliares para la operación: ninguno.
	3.3 Obras especiales a) Pasos peatonales, vehiculares, de ganado: se contemplan banquetas peatonales. b) Canales: se contemplan cruce de canales de agua residual (Río San Juan). c) Cruces con instalaciones (Pemex, CFE, Telmex, etc.): ninguna.
Puente La Rueda	1. Características generales a) Dimensiones: b.1) Longitud total: 29.28 m b.2) Ancho total: 9.20 m b.3) Ancho de calzada: 7.0 m b.4) Banquetas: 1.50 m del lado derecho b.5) Parapeto: 0.30 m lado derecho, 0.40 m lado izquierdo
	2. Parámetros de operación a) Tipo de vehículos (carga, particular, pasajeros): Tipo A, B, C. b) Velocidad máxima: 60 km/hora
	3.2 Servicios complementarios y accesos a) Servicios: Energía eléctrica en las cercanías. b) Instalaciones marginales: ninguna. c) Accesos: ninguno. d) Estacionamientos: ninguno. e) Paraderos de autobuses: ninguno. f) Sanitarios: ninguno. g) Estaciones de servicio de combustibles: no existen. h) Rampas de emergencia: no se contemplan. i) Casetas de peaje: ninguna. j) Otros servicios auxiliares para la operación: ninguno.
	3.3 Obras especiales a) Pasos peatonales, vehiculares, de ganado: se contemplan banquetas peatonales. b) Canales: se contemplan cruce de canales de agua residual (Río San Juan). c) Cruces con instalaciones (Pemex, CFE, Telmex, etc.): ninguna.

Proceso constructivo

PREPARACIÓN DEL SITIO.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

Para la preparación del sitio, se realizarán todos los trabajos preliminares para la preparación del terreno, en ellas se incluye el retiro de la señalética existente en elementos simples o armados de concreto mediante martillo demoledor o rotomartillo te 3000 avr o similar, la tala de 21 especímenes existentes dentro de la zona de trabajo con herramienta menor, despalme del terreno adyacente con retroexcavadora CAT- 430F2/430F2 IT o similar, demolición de elementos de concreto tales como guarniciones dentro del área de proyecto con martillo demoledor o rotomartillo te 3000 avr o similar y la demolición a máquina del pavimento existente que se encuentra en condiciones de rodamiento muy deficiente mediante maquina fresadora CAT- C18 ACERT- PM622 o similar, así mismo se realizará la carga y el acarreo de dicho material fresado mediante camiones Kenworth T800 con capacidad de 14m3 o similar.

Para la presente etapa se tienen contempladas las siguientes actividades:

Manejo de vegetación. Actualmente en los polígonos de las obras del mejoramiento de la carpeta asfáltica y el puente vehicular, existen elementos arbóreos, estos serán talados debido a sus dimensiones y ubicación, estas actividades se realizarán de acuerdo con el Programa de Manejo de Vegetación.

Despalme. Se retirará aproximadamente 15 cm de espesor del terreno natural, esta actividad se realizará con maquinaria pesada, con retroexcavadora CAT- 430F2/430F2 IT o similar.

Demolición. Dentro de la etapa de la preparación del sitio se realizarán demoliciones de las estructuras que interfieren con la construcción de las obras, estas estructuras contemplan desde pavimentos de la carretera, guarnición y dentellones.

CONSTRUCCIÓN.

Esta etapa contempla colocación de los pavimentos, obras de drenaje pluvial y obras complementarias, así como la colocación del señalamiento vial. A continuación, se describen estas actividades.

Excavación de material tipo "B" y acarreo a banco de tiro. Excavación con maquinaria a cielo abierto en material tipo "B" para dar nivel de desplante de capa subrasante. El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia.

Excavación de material tipo "C" y acarreo a banco de tiro. Excavación con maquinaria a cielo abierto en material tipo "C" para dar nivel de desplante de capa subrasante. El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia.

Formación de terraplén. Mezclado, tendido y compactado de terraplén con material inerte de banco en capas de 30 cm máximo y no menor de 20 cm.

Formación de capa subrasante. Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante con material "B" tepetate de banco, compactada al 95% de su PVSM.

TERRACERÍAS

Terracerías. Para la instalación de las terracerías, es necesario hacer cortes a cielo abierto se contempla una profundidad de corte de material inerte mediante retroexcavadora CAT- 430F2/430F2 IT o similar, posterior al corte se procederá a colocar el terraplén conformado de material inerte de banco, hasta alcanzar los niveles requeridos, se compactará al 90% del peso volumétrico se máximo de la compactación Proctor modificada. Finalmente se aplicará una capa Sub Rasante, esta capa



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

tendrá una compactación al 95%. Se realizarán también las excavaciones para alojar el canal de desalojo fluvial central y la construcción del mismo.

Compactación de terreno natural. Para mejorar las condiciones del suelo existente y asegurar la estabilidad de la estructura se compacta el terreno natural en el área de desplante de estructura de pavimento para el 90% de su PVSM.

Sub-base hidráulica. Esa capa se forma sobre la subrasante, con la finalidad de soportar cargas rodantes y transmitir las a las terracerías, esta tendrá una proporción 50%-50% de material de base hidráulica a 1 ½ pulgadas, este estará compactado al 95% de su P.V.S.M. según prueba Porter estándar. La capa tendrá un grosor de 20 cm

Base hidráulica. Sobre la sub-base se construirá esta base de 20 cm, utilizando material de bancos, esta capa se deberá compactar al 100% de su P.V.S.M.- según prueba Porter estándar. Se compactará con rodillo doble liso.

Carpeta de concreto asfáltica. Luego de la aplicación de la impregnación y el riego de liga, se construirá una carpeta de concreto asfáltico de 8 cm de espesor, el concreto asfáltico será una mezcla en caliente, elaborada con agregados pétreos de ¾ de pulgada a finos y cemento asfáltico ac-20, este se aplicará con una máquina extendidora y tendrá una compactación al 95% de su P.V.M.S. definido en el diseño Marshall.

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE

Muro de mampostería.

Muro de mampostería de piedra brasa sin labrar, asentado y junteado con mortero cemento-arena proporción 1:4.

Chapeado de hasta 50 cm de ancho en coronamiento o enrase de muro de mampostería, con mortero de cemento arena en proporción 1:4 de 3cm de espesor.

PAVIMENTACIÓN

Riego de impregnación. Este riego se hará a base de asfalto rebajado sobre la base hidráulica, con el objeto de impermeabilizarla y favorecer la adherencia entre las capas, el tipo de emulsión será ECR-65, se aplicará con petrolizadora a razón de 0.8/litros/m² (sic).

Riego de liga. Posterior al riego de impregnación se aplicará otro riego con emulsión tipo ECR-65 aplicada de con petrolizadora a razón de 0.8 litros/m².

Pavimentos. Luego de que en la etapa de preparación del sitio se colocará la capa subrasante la cual será tirada en terreno de trabajo y tendido con motoniveladora CAT- 160M AWD o similar y vibrocompactada con maquinaria CAT-CC34B o similar. De la misma manera se colocará la subbase y base de la estructura de pavimentos. Una vez integradas estas capas de la estructura se realizará un riego de impregnación y un riego de -liga mediante maquinaria SEAMAN GUNNISON PETROLIZADORA COMPUTARIZADA CRC-H o similar, para posteriormente colocar la carpeta asfáltica por medio de una máquina Caterpillar Ap-1055b Finisher o similar, para posteriormente compactar la superficie con rodillo compactador vibratorio de un solo tambor LSS214-3 o similar y CAT- CW16 o similar, según se requiera.

OBRAS COMPLEMENTARIAS



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

Banqueta y guarniciones. Banqueta de 10 cm de espesor de concreto premezclado F'C = 200 kg/cm², t. M. A. 3/4", terminado escobillado, juntas de construcción @ 2.50 m.

SEÑALAMIENTO

Señalamiento horizontal. Suministro y aplicación de pintura de tráfico horizontal de 10 cm en raya continua, color blanco, marcas en pavimento.

Violeta plástica blanca. Sin perno de 10x10 cm, de cuerpo acrílico de alto impacto con dos caras reflejantes, adheridas con material epóxico.

Señal preventiva. Señalamientos preventivos diversos colocados en obra de acuerdo a la normatividad de la SCT.

Defensa metálica. Habilitado de defensa metálica de dos crestas de lámina de acero con accesorios @ 3.81m, acabado galvanizado por inmersión caliente.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Una vez concluida la obra, entrará en operación, por lo que la circulación de vehículos será frecuente y de manera indefinida. Debido al tipo de camino, los objetivos y procedencia de los recursos que dieron origen a su modernización, se establece como un camino libre sin peaje.

Aunque la etapa de construcción se haya realizado con materiales de calidad y procesos bajo el estricto control de calidad, con buena perspectiva de funcionalidad y permanencia; la acción combinada del tránsito y los escurrimientos pluviales influyen directamente en la destrucción parcial o total de la superficie de rodamiento o deterioro de las capas subyacentes por la pérdida de la capacidad estructural del pavimento.

En relación al mantenimiento se ejecutarán las siguientes actividades indicando su periodicidad recomendada:

- Mantenimiento a ambos lados del camino. - cuando se trata de pastizales y herbáceas, no se prevé su eliminación total ya que son necesarios sobre todo en los taludes para su estabilidad y evitar la erosión de los mismos; cuando los taludes se encuentran cubiertos con arbustos, se requiere de poda o eliminación de aquellos que se inclinan hacia la vialidad, para mantener la visibilidad adecuada; (anual).*
- Premezclados iguales a los empleados en la construcción (cada 3 años).*
- Re-nivelar pavimentos deformados (hundimientos o depresiones) con empedrado ahogado en concreto (cada 5 años).*

DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE LAS INSTALACIONES

Al finalizar las obras el sitio deberá quedar limpio y libre de materiales de construcción, por lo que se retirará la maquinaria y se realizará una limpieza general en toda la superficie del proyecto, se retirarán los sanitarios móviles, así como los contenedores de basura, dejando el sitio libre de residuos.

...

- V.** El **promovente** incluyó información sobre el Programa General de Trabajo (PGT) del **proyecto**, indicando para el desarrollo integral del mismo, a la letra, lo siguiente:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de forma particular con respecto a cada uno de los puentes, haciendo hincapié que las actividades de los cinco puentes no se pueden realizar a la par, ya que contravendría en un problema social, al dejar incomunicada a gran parte de la cabecera municipal.

Razón por la cual se anexa un cronograma general con cada uno de los puentes y los meses en que se pretenden ejecutar, tomando en cuenta los meses de estiaje.

Actividades	Meses																						
	1	2	3	4	5	ESTIAJE	6	7	8	9	10	11	12	13	14	ESTIAJE	15	16	17	18	19	20	21
PUENTES																							
SAN ISIDRO																							
LAS ALAMEDAS																							
PASEO DEL RÍO																							
LA CRUZ																							
LA RUEDA																							

Actividades	Meses				
	1	2	3	4	5
PREPARACIÓN DEL SITIO					
AHUYENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE					
DESPALME					
PREPARACIÓN DEL SITIO/					
SEÑALAMIENTO DE OBRA EN PROCESO					
REMOCIÓN Y PODA DE ARBOLES					
DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y PAVIMENTO					
CONSTRUCCIÓN					
CORTE Y EXCAVACIONES					
ACARREO DE MATERIALES FUERA DE OBRA					
FORMACIÓN DE TERRAPLÉN					
TERRACERAS					
COMPACTACIÓN					
CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN					



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	
CONFORMACIÓN DE CAPA SUBBASE	
CONFORMACIÓN DE BASE HIDRÁULICA	
CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA	
COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO	
RIEGOS DE IMPREGNACIÓN	
RIEGOS DE LIGA	
CONFORMACIÓN DE RODAMIENTO DE 23 CM DE ESPESOR	
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	
LÍNEAS DE PAVIMENTO	
COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO	
COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO	
COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO PREVENTIVO	
COLOCACIÓN DE BOYAS Y VIALETAS	
RETIRO DE MAQUINARIA	
LIMPIEZA DE SITIO	

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción del **proyecto** sujeto de evaluación, en ese sentido esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el **proyecto** en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

- VI.** La parte **promovente** estimó la cantidad de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos a generar durante la ejecución del **proyecto**, para lo cual indicó el manejo y disposición que se les dará conforme a la normatividad vigente, tal como se muestra a la letra a continuación:

RESIDUOS	ACTIVIDADES GENERADORAS	CANTIDAD Kg/mes	TIPO DE RESIDUO
Basura Orgánica	Actividades diarias (envase y embalaje de alimentos)	100	Residuos Sólidos Urbanos
Basura Inorgánica	Desechos de comida	100	



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

Aceite lubricante gastado	Generado por las actividades de mantenimiento a equipo	No se contempla su generación	Residuos Peligrosos
Sólidos impregnados con grasas diésel o aceites			
Envases y embalajes que contuvieron material peligrosos			
Madera	Actividades constructivas	200	Residuos de Manejo Especial
Cartón	Embate y embalaje de materiales utilizados en las actividades	40	
Plástico		60	
Metal	Se generan en las actividades constructivas y provienen de residuos de varilla, alambón, clavos, aceros de refuerzo, etc.	600	

Residuos Sólidos Urbanos.

Disposición de los RSU con el servicio de limpia municipal de San Juan del Río, Querétaro.

Residuos de Manejo Especial

Disposición final en sitios autorizados por la SEDESU

Residuos Peligrosos

*Disposición final en sitios autorizados por la SEMARNAT**

**No se contempla la generación de los Residuos Peligrosos, ya que todos los mantenimientos a maquinaria y unidades se realizarán en talleres externos...*

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se esperarían con la ejecución del **proyecto** sujeto de evaluación, de la cual esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el proyecto en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

VII.

Que en la información técnica presentada por la **promovente**, se detallaron las características del **proyecto**, las cuales encuadran en los supuestos de los artículos 28 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 5º inciso R), y 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los cuales establecen el tipo de obras o actividades que requieren previamente de la autorización en materia de impacto ambiental, así como de las excepciones; mismos que se transcriben a continuación:

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

X.- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;

...

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

Artículo 5o.- *Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y

II. Cualquier actividad que tenga fines u objetivos comerciales, con excepción de las actividades pesqueras que no se encuentran previstas en la fracción XII del artículo 28 de la Ley, y que de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su reglamento no requieren de la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como de las de navegación, autoconsumo o subsistencia de las comunidades asentadas en estos ecosistemas.

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

Por lo anterior es que se presenta este documento con la finalidad de demostrar que no existen desequilibrios ecológicos importantes y las obras se realizarán sobre vialidades y caminos existentes y en operación, mismas que están ubicadas dentro del Centro de Población de San Juan del Río, por lo que los mayores impactos ya fueron provocados y su actual ejecución no causa desequilibrios ecológicos ni rebasa los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección del ambiente, a la preservación y restauración de los ecosistemas; por lo cual se solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.

"Artículo 6º.- *Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

- I. *Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*
- II. *Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*
- III. *Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas".

Lo subrayado es de esta Delegación Federal

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

El proyecto "Construcción de puentes en las colonias La Cruz, Paseo del Río, Las Alamedas, San Isidro y La Rueda sobre Río San Juan, municipio de San Juan del Río, Qro.", como ya se mencionó consiste en la ampliación, modificación y sustitución de varias infraestructuras de puentes ya existentes en operación que ya no cuentan con la capacidad estructural e hidráulica necesaria, por lo que de acuerdo al Art. 5, Fracción R) las obras civiles a desarrollar son competencia de la Federación; sin embargo, de acuerdo con el Art. 6, Párrafo Primero la obra no cumple con todos los requisitos aplicables para el No Requerimiento de la autorización en materia de impacto ambiental; no obstante de acuerdo con el Párrafo Cuarto de ese mismo artículo, la obra si cumple con los lineamientos establecidos para solicitar la Exención de la manifestación de impacto ambiental, puesto que consiste en la ampliación, modificación y sustitución de infraestructura señalada en el artículo 5 que se encuentra en operación y además se prevé que su ejecución no cause desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, ya que los mayores impactos fueron ocasionados con anterioridad, por lo que los generados por la modernización serán mínimos y no se ocasionarán desequilibrios ecológicos importantes, ya que además la ejecución del proyecto contempla acciones de prevención, mitigación y compensación durante todas las etapas del mismo.

En virtud de lo anterior, al considerarse las actividades pretendidas dentro del supuesto de modificaciones, ampliaciones y rehabilitación de infraestructura existente, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que las actividades pretendidas encuadran en el supuesto de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del REIA.

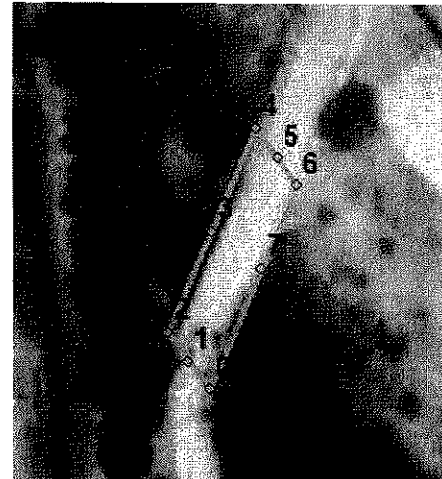


Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

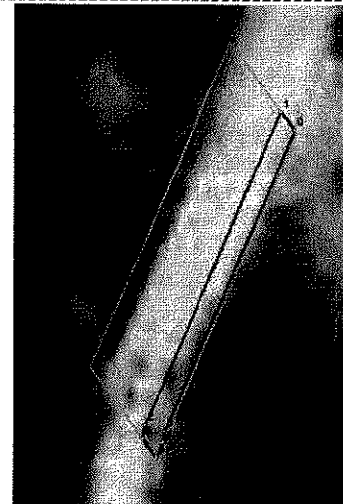
Oficio No. F.22.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

VIII. Que el **proyecto** contempla los trabajos antes señalados bajo las siguientes coordenadas geográficas:

PUENTE LA CRUZ		
COORDENADAS UTM		
#	X	Y
0	395258.593424	2253315.19503
1	395254.830139	2253320.38635
2	395251.078668	2253325.56138
3	395258.949312	2253343.85420
4	395266.995772	2253362.55564
5	395270.863586	2253357.22012
6	395274.510528	2253352.18930
7	395268.075773	2253337.23375



BANQUETA		
COORDENADAS UTM		
#	X	Y
0	395274.305580	2253352.47201
1	395272.708896	2253354.58045
2	395257.343005	2253318.86731
3	395257.082834	2253317.27884
4	395259.356881	2253317.00740
5	395259.552363	2253318.18284
6	395258.593424	2253315.19503



PUENTE PASEO DEL RIO		
COORDENADAS UTM		
#	X	Y
0	395738.914923	2254008.83174



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

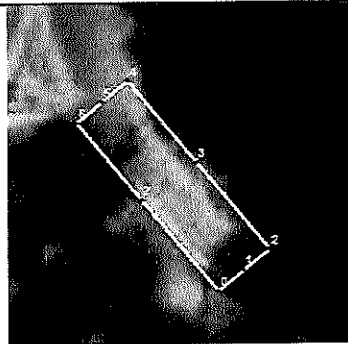


2022 Flores
Año de Magón
RECONQUISTADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

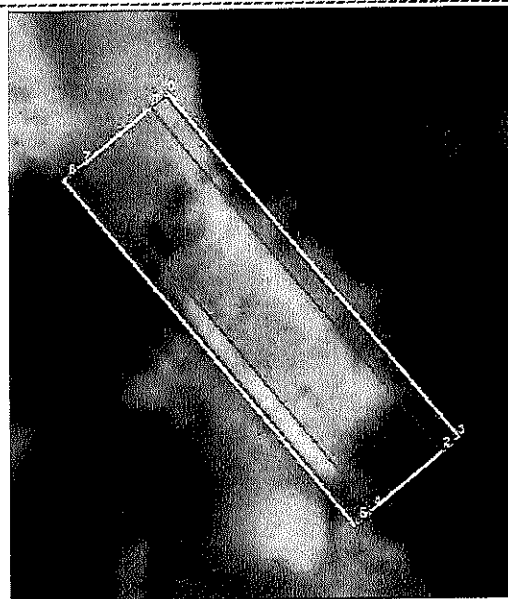
Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

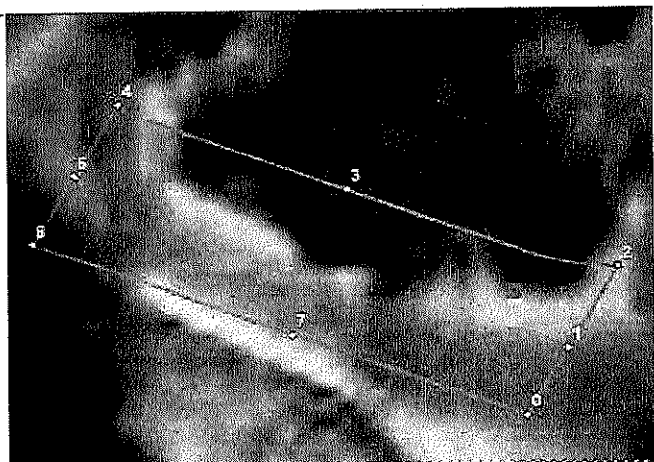
1	395743.515144	2254012.69186
2	395748.171292	2254016.46847
3	395735.048090	2254032.37491
4	395722.651889	2254047.40017
5	395718.059381	2254043.54642
6	395713.395520	2254039.76344
7	395725.158193	2254025.50608



BANQUETA		
COORDENADAS UTM		
#	X	Y
0	395722.420479	2254047.20925
1	395721.105774	2254046.12459
2	395746.596744	2254015.23425
3	395747.908063	2254016.31612
4	395740.462452	2254010.10849
5	395739.146332	2254009.02266
6	395713.626929	2254039.95436
7	395714.937967	2254041.03600



PUENTE LAS ALAMEDAS		
COORDENADAS UTM		
#	X	Y
0	395328.96966	2254241.81715
1	395332.16666	2254247.05929
2	395336.06202	2254253.33107
3	395315.23944	2254259.51498
4	395297.63705	2254266.26794
5	395294.15499	2254260.72392

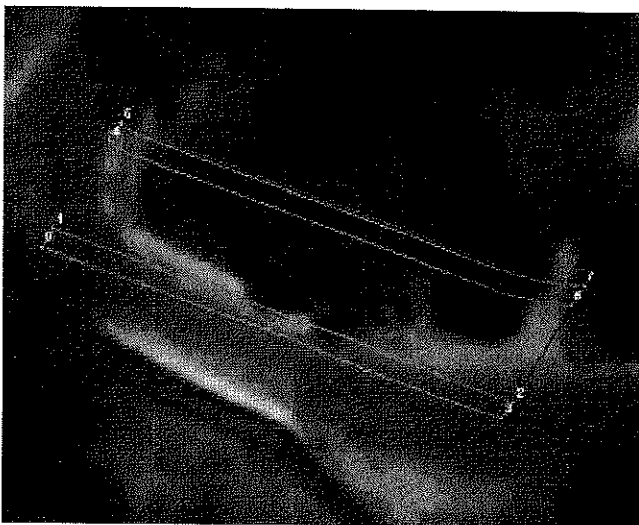




Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

6	395290.91774	2254255.51175
7	395310.93153	2254248.31709
BANQUETA		
COORDENADAS UTM		
#	X	Y
0	395291.07173	2254255.75969
1	395291.99143	2254257.24045
2	395330.00310	2254243.57583
3	395329.10295	2254242.12652
4	395296.52598	2254264.54137
5	395297.47647	2254265.99597
6	395334.84128	2254251.36559
7	395335.87641	2254253.03222

An aerial photograph showing a bridge structure, likely a railway bridge, with several numbered points (1 through 7) marked on it. The bridge spans a body of water or a deep valley. The points are distributed along the bridge's length and width, possibly indicating specific structural features or measurement locations. The image is in black and white and has a grainy, high-contrast appearance.

PUENTE SAN ISIDRO			
COORDENADAS UTM			
#	X	Y	
0	396241.34624	2256878.79239	
1	396246.44297	2256883.55801	
2	396251.04613	2256887.86212	
3	396241.46364	2256902.90539	
4	396233.08337	2256921.33909	
5	396228.81335	2256918.56878	
6	396224.08437	2256915.50071	
7	396233.09863	2256896.03179	



MEDIO AMBIENTE

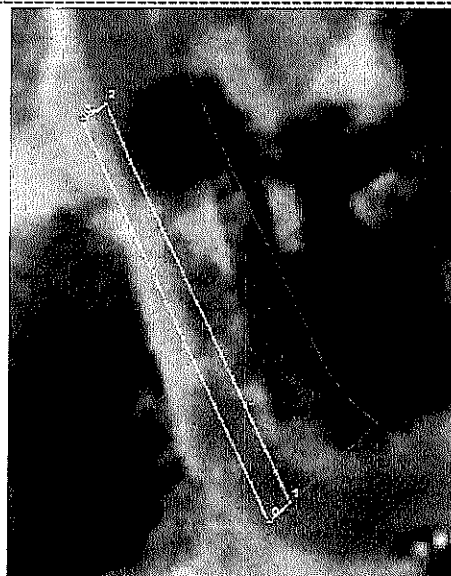
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



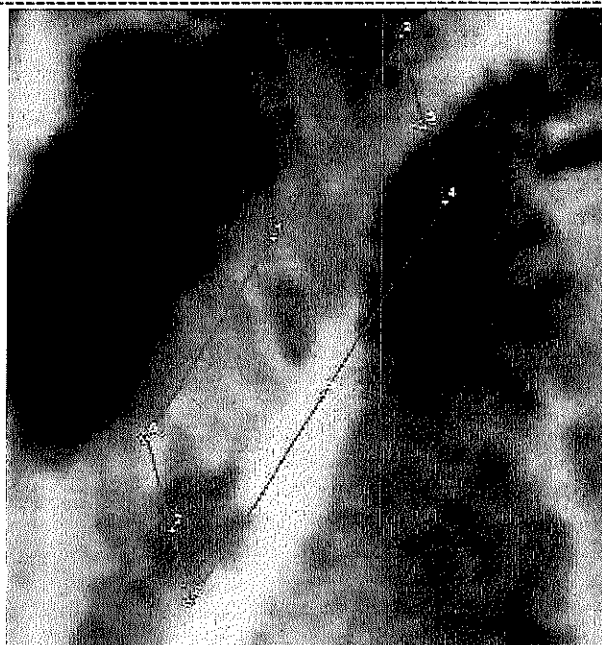
Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

BANQUETA		
#	COORDENADAS UTM	
	X	Y
0	396241.34624	2256878.79239
1	396243.20709	2256880.53235
2	396226.22411	2256916.88893
3	396224.08437	2256915.50071



PUENTE LA RUEDA		
#	COORDENADAS UTM	
	X	Y
0	396406.80977	2259139.99616
1	396415.24019	2259153.55319
2	396423.67523	2259167.13310
3	396425.36473	2259161.00287
4	396426.75202	2259155.96920
5	396418.64783	2259142.93679
6	396409.88361	2259128.84299
7	396408.52773	2259133.76270



BANQUETA		
#	COORDENADAS UTM	
	X	Y
0	396409.88361	2259128.84299





Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

1	396409.34117	2259130.81119
2	396426.20958	2259157.93741
3	396426.75202	2259155.96920

De lo anterior, se tiene esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encuentra contravención alguna con respecto a la ubicación geográfica del **proyecto**.

IX. A continuación, se realiza el análisis de la vinculación del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables, los cuales se señalarán de forma individualizada, como sigue:

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).

De acuerdo con la cartografía del POEGT, el **promovente** estableció, respecto del programa citado, que el **proyecto** se encuentra en la **Unidad Ambiental Biofísica número 52** denominada "**Llanuras y sierras de Querétaro e Hidalgo**".

Dicha vinculación establecida por el **promovente**, que por economía no se transcribe en el presente documento, pero que se tiene a la letra por aquí inserta, puede ser consultada para mayor instrucción en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

Ahora bien, del análisis de la vinculación de las estrategias y acciones aplicables a la Unidad Ambiental Biofísica con el **proyecto**, se tiene que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ).

El **promovente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de las **Unidades de Gestión Ambiental (UGA) número 199**, la cual se denomina "**Zona Urbana San Juan del Río**" y **número 307** denominada "**Barranca de San Idelfonso**".

En virtud de ello, el **promovente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos y acciones acordes a los lineamientos correspondientes a las UGA número 199 y 307, la cual, por economía si bien no se transcribe en el presente documento, se tiene a la letra por aquí inserta, aun cuando para mayor instrucción puede ser consultada en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de las UGA citadas, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Juan del Río (POEL).

El **promovente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Juan del Río, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de las **Unidades de Gestión Ambiental (UGA) número 7 y 9**, las cuales se denominan "**Río San Juan**" y "**Zona Urbana de San Juan del Río**", respectivamente.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

En virtud de ello, el **promovente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos, estrategias y criterios acordes a los lineamientos correspondientes a las UGA número 7 y 9, las cuales, por economía si bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de la UGA citada, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Juan del Río.

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río.

El **promovente** señaló, respecto al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, a la letra lo siguiente:

De acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y el esquema del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, San Juan del Río, el proyecto se encuentra en intersección con el Río San Juan, por lo cual, esta denominado como una restricción ya que es una zona susceptible a inundación. Por esta misma razón es que se busca la ampliación, modernización y en su caso la construcción de puentes, ya que como se mencionó anteriormente en temporada de lluvias el Río se desborda y con él, las aguas residuales, principalmente de Tequisquiapan y de San Juan del Río, por lo que, además de realizar acciones de desazolve, con las obras de mejoramiento se pretende contener el cauce del Río y así mejorar la calidad de vida de las colonias aledañas y reducir en gran medida un problema de salud pública y daños habitacionales en zonas H4, H3 y QE.

Por lo que se concluye que el proyecto es viable, no se contrapone con el Programa de Desarrollo Urbano del municipio de San Juan del Río, incluso cumple con los objetivos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vialidades existentes.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los objetivos y reglas del ordenamiento jurídico antes citado, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río.

Normas Oficiales Mexicanas

El **promovente** señaló, respecto con las Normas Oficiales Mexicanas lo siguiente:

NOM	ESPECIFICACIONES	VINCULACIÓN
-----	------------------	-------------



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

NOM	ESPECIFICACIONES	VINCULACIÓN
NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Actualizada 10/06/2015.	4.2 Especificaciones de los límites máximos permisibles de emisiones provenientes del escape de vehículos en circulación en el país, que usan gasolina como combustible.	Una vez iniciada la obra y mientras duren las etapas de preparación del sitio, construcción y mantenimiento del proyecto, se utilizarán vehículos y maquinaria pesada, los cuales utilizan gasolina y diésel, respectivamente, produciendo gases contaminantes (COx, NOx, HC's) como resultado de la combustión interna de los motores que utilizan gasolina y partículas suspendidas en forma de humo de los motores que utilizan diésel; por lo que todos los vehículos y maquinaria pesada empleados en la obra deberán de cumplir con lo estipulado en las NOM-041-SEMARNAT-2015 y NOM-045-SEMARNAT-2017. El mantenimiento de los vehículos y maquinaria pesada empleados en la obra será responsabilidad de la empresa constructora y se deberá de realizar en zonas adecuadas para tal fin y ex profeso al proyecto.
NOM-045-SEMARNAT-2017. Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición. Actualizada 08/03/2018.	4.1 Los límites máximos permisibles de emisión del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diésel, en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3,856 kg, es el establecido en la TABLA 1. 4.2 Los límites máximos permisibles de emisión del humo, proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, equipados con motor a diésel, en función del año-modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3,856 kg, son los establecidos en la TABLA 2.	

2
H
f
a



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

NOM	ESPECIFICACIONES	VINCULACIÓN
NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo. Actualizada 14/11/2019.	5.1 La lista en la que se identifican las especies y poblaciones de flora y fauna silvestres en cada una de las categorías de riesgo se divide en: Anfibios, Aves, Hongos, Mamíferos, Invertebrados, Peces, Plantas y Reptiles. 5.2 La lista se publica como Anexo Normativo III de la presente Norma Oficial Mexicana.	La aplicación de la Norma se realizó cuando se hizo la visita de campo al área del proyecto, ya que fue necesario realizar una identificación de las especies vegetales presentes, y una vez identificadas, se prosiguió a realizar un cotejamiento con la NOM-059- SEMARNAT-2010, para poder determinar que las especies ubicadas en el área de estudio no se encuentran listadas bajo ninguna categoría de riesgo.
NOM-080-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición. Actualizada 23/04/2003.	5.9.1 Los límites máximos permisibles de los automóviles, camionetas, camiones y tracto camiones son expresados en dB(A) de acuerdo a su peso vehicular y son mostrados en la Tabla 1. 5.9.2 Los límites máximos permisibles de motocicletas y triciclos motorizados son expresados en dB(A) de acuerdo a la capacidad de desplazamiento del motor medido en centímetros cúbicos y son mostrados en la Tabla 2.	La maquinaria empleada en la obra deberá de recibir afinación y mantenimiento periódico, con el fin de minimizar la emisión de ruido por algún elemento desajustado, esto también es económicamente recomendable porque optimiza el consumo de combustible. Además, las actividades constructivas deberán de realizarse estrictamente en un horario diurno, ya que la fauna silvestre presenta mayor actividad durante las noches.
NOM-161-SEMARNAT-2011. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	6. Criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial. 7. Criterios para determinar los residuos de Manejo Especial sujetos a Plan de Manejo. 8. Procedimiento para la inclusión o exclusión de residuos al listado de residuos sujetos a Plan de Manejo.	La aplicación de la Norma se realizará una vez iniciada la obra y mientras duren las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto en estudio.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

NOM	ESPECIFICACIONES	VINCULACIÓN
Actualizada 01/02/2013		

Una vez presentada la vinculación antes descrita, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promoviente** realizó la vinculación con las Normas Oficiales aplicables y deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

- X.** El **promoviente** señaló en el contenido de su escrito, los impactos ambientales que pudiese causar la ejecución de la obra, así como las medidas preventivas, de tal manera que garanticen la reducción de estos efectos y resalten los efectos benéficos, entre los que se destacan a la letra los siguientes:

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
Modificación de las características del suelo	• Pérdida de suelo y modificación permanente de sus características y composición en toda la superficie del proyecto.
Incremento en el riesgo de erosión	• Favorecimiento de los procesos erosivos en la superficie con vegetación, por el cambio de las características y composición del suelo.
Disposición de residuos	• Generación de residuos sólidos orgánicos. • Generación de residuos sólidos derivados de la construcción. • Contaminación del suelo en el que se llevará a cabo la disposición temporal de los residuos sólidos generados.
Contaminación atmosférica	• Contaminación de partículas suspendidas generadas por el movimiento de materiales pétreos y por la operación de la maquinaria. • Generación de gases NOx, COx por la operación de la maquinaria, así como del manejo y transporte de materiales.
Remoción de la capa vegetal	• Remoción de 7 individuos de <i>Schinus molle</i>, 1 individuo de <i>Schinus terebinthifolius</i>, 3 individuos de <i>Salix bonplandiana</i>, 2 individuos de <i>Salix humboldtiana</i>, 6 individuos de <i>Fraxinus uhdei</i>, 1 individuos de <i>Populus canescens</i> y 1 individuo de <i>Prosopis laevigata</i> y, • Poda de 1 individuos de <i>Schinus molle</i> 3 individuos de <i>Salix humboldtiana</i>, 1 individuo de <i>Salix bonplandiana</i>, 3 individuos de <i>Fraxinus uhdei</i>, y 2 individuos de <i>Populus canescens</i>.
Perturbación y desplazamiento de fauna	• Se registran especies faunísticas de la zona, por lo que, se contempla la perturbación de especies faunísticas urbanas y especies con hábitos acuáticos como anfibios y reptiles.
Incremento en los niveles sonoros	• Niveles altos de ruido por las actividades que se tienen que realizar al utilizar la maquinaria y equipo.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
Mejoramiento de la capacidad hidráulica	Quitando los apoyos centrales, permite un claro libre y una mayor sección hidráulica aumentando así la capacidad hidráulica y aumentando el gasto a transitar.

XI. En referencia a las medidas de prevención y mitigación, el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:

Medidas preventivas y de compensación

IMPACTO	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE COMPENSACIÓN
Incremento en el riesgo de erosión	- Evitar la disposición directa de residuos sobre el suelo. - Definir los lugares donde será depositado el material no empleado (Bancos de Tiro), cuidando que no sean afectadas las zonas de productividad agrícola y asentamientos humanos. La disposición del material geológico residual deberá contar con previa autorización de la autoridad correspondiente.
Disposición de residuos	- Se establecerá un almacén temporal de residuos sólidos no peligrosos en donde se clasificará y separará los residuos que surjan de las actividades del proyecto, para posteriormente reciclar los materiales que puedan ser reutilizables. - Se restringe la disposición de residuos, materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa. - Se deberán instalar sanitarios portátiles en la obra. - Las reparaciones mecánicas que se le realicen a la maquinaria, forzadamente deberán de efectuarse en los sitios destinados por la empresa fuera del área del proyecto. Estos sitios deberán ser totalmente impermeables y deberán estar equipados con desarenadores y trampas de aceite y grasas. Elaborar un plan de contingencias para la protección de los suelos en caso de derrames accidentales de combustible u otros riesgos inherentes.
Contaminación atmosférica	- Prohibir la quema de la vegetación que será desmontada. - Evitar las fogatas por parte de los trabajadores. - Tener en buen estado la maquinaria y vehículos a usar en el área del proyecto. - El transporte de material geológico y residual se deberá de realizar en camiones de volteo, sin que el material sobrepase las paredes del platón y cubrirlo con una lona que caiga 30 cm de lado a lado y por la parte de atrás, para evitar el levantamiento de polvo durante su transporte o la pérdida por caída de material. - Se deberá de realizar la compensación física con individuos de especies nativas, de acuerdo con la Norma Técnica Estatal Ambiental; con el fin de



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

IMPACTO	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE COMPENSACIÓN
	compensar la contaminación por emisiones atmosféricas y sonoras, durante la etapa de operación.
Remoción de la capa vegetal	- Queda prohibido el uso de fuego, herbicidas y defoliantes para eliminar la cubierta vegetal que en el área del proyecto corresponde a hierbas y arbustos; así mismo se realizarán inspecciones para asegurar esta medida. - Los responsables del proyecto deben capacitar a sus trabajadores para respetar la flora existente en los linderos del área del proyecto. - Queda prohibido desmontar árboles, arbustos y hierbas fuera de la línea del trazo. - Para compensar la vegetación eliminada de ejemplares arbóreos y arbustivos localizados en el trazo del proyecto durante la sustitución de los puentes, se deberá de realizar la compensación física con individuos de especies nativas, de acuerdo con la Norma Técnica Estatal Ambiental.
Perturbación y desplazamiento de fauna	Los responsables de la realización del proyecto deben capacitar a sus trabajadores para respetar la fauna existente.
Incremento en los niveles sonoros	El personal que trabaje durante las etapas del proyecto deberá contar con un equipo protector de ruido.
Otros	- Establecer un sistema de seguridad en las zonas de los frentes de trabajo, para evitar el paso de personas ajenas a la zona de trabajo. - Contar con un botiquín de emergencias y tener identificado el hospital o servicio de salud más cercano. - Capacitar al personal en las acciones que se deben de tener en caso de emergencias, primeros auxilios y elaborar un plan contra siniestros. - Promover las ofertas de empleo para las actividades en los poblados cercanos al proyecto. - Contar con dispositivos de señalamiento adecuados. - Establecer un programa de seguridad que incluya procedimientos para casos de emergencia, señalización e iluminación en lugares conflictivos, sistemas de comunicación, etc.

Medidas de mitigación

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Modificación de las características del suelo	- Evitar el uso de herbicidas e insecticidas para la limpieza y/o mantenimiento. - Evitar, en la medida de lo posible, la remoción innecesaria de tierra y la que sea extraída se deberá de ser utilizarla para hacer terraplenes si cumple las características.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Incremento en el riesgo de erosión	• Restringir la circulación de maquinaria y vehículos fuera del ancho del proyecto en estudio.
Disposición de residuos	• Reutilización del material no empleado para posteriores actividades. • Se colocarán botes o contenedores para el almacenamiento de los residuos sólidos, vigilando que estos residuos sean transportados al sitio destinado para su disposición final. • Durante la operación del proyecto, realizar campañas de vigilancia para evitar la formación de basureros en las orillas del mismo.
Contaminación atmosférica	• Transportar el material en vehículos cubiertos y manejar materiales húmedos. • Evitar la quema de vegetación que será retirada. • Acatamiento de la NOM-045-SEMARNAT-1996, para unidades que utilizan diésel como combustible. • Tener especial cuidado con el manejo del material seco, ya que su acumulación puede contribuir o facilitar un incendio. • Acarreo de materiales en fase húmeda en transportes cubiertos con lonas. • Bajo ninguna circunstancia se utilizará fuego, ni productos químicos (herbicidas), para realizar la limpieza del área del área donde se realizará la ampliación del puente.
Remoción de la capa vegetal	• De acuerdo con la Norma Técnica Estatal Ambiental, se realizará la compensación física con individuos de especies nativas, la cual corresponde a 300 individuos vegetales; sin embargo, estos serán entregados a la autoridad pertinente tal como lo indica la Norma, por lo que la ubicación final de estos individuos quedará a cargo del municipio de San Juan del Río, a fin de cumplir con sus programas de regeneración urbana.
Perturbación y desplazamiento de fauna	• Se recomienda que 30 minutos antes de empezar a limpiar los terrenos una persona deberá de pasar primero por el lugar revisando que no se encuentren especies faunísticas cercanas, en caso necesario, se ahuyentarán, dándoles tiempo a escapar antes de empezar con las actividades.
Incremento en los niveles sonoros	• Los vehículos empleados en las diferentes etapas del proyecto deberán cumplir con las normas NOM-SEMARNAT-080-1994 Y NOM-SEMARNAT-081-1994. • Proporcionar al personal equipo de protección personal para atenuar el ruido.

Asimismo, durante la operación del proyecto se deberá de realizar actividades de mantenimiento adecuadas, así como realizar una vigilancia continua de las condiciones del puente, de manera que



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

se evite la acumulación de residuos sólidos en el cauce, por lo que deberá de realizar campañas de limpieza, así como actividades de desazolve, programadas en épocas de estiaje. Igualmente se deberá de dar mantenimiento a los individuos vegetales de la zona para que en época de lluvia no causen riesgos a la población aledaña.

Finalmente se tiene que, para vigilar y monitorear la aplicación de las medidas antes dictadas, se seguirá un Plan de Vigilancia Ambiental (PVA), el cual, al tratarse de un contrato de licitación pública para el Gobierno del Estado de Querétaro, de momento no se cuenta con el nombre del responsable de seguimiento del PVA, ya que este es determinado por el contratista que gane dicha licitación y que es parte de sus bases de licitación del contrato.

Una vez presentada las medidas de prevención y mitigación, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promoviente** deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XII. Que de acuerdo con lo planteado, el **promoviente** concluyó a la letra lo siguiente:

Analizando la información presentada en este estudio de las características del ambiente natural, tanto en el aspecto abiótico y biótico que se tiene presente en el área del proyecto "Construcción de puentes en las colonias La Cruz, Paseo del Río, Las Alamedas, San Isidro y La Rueda sobre Río San Juan, municipio de San Juan del Río, Qro.", y que se encuentra dentro de un centro de población importante, se puede concluir lo siguiente:

Los puentes que se pretenden sustituir se encuentran dentro del mismo cauce federal (río San Juan) y en el mismo municipio, además de que se tratan de obras que se pretenden ejecutar en etapas a fin de no afectar el tránsito y los tiempos de traslados y de acuerdo a los recursos que obtenga el Estado, es por ello que se presenta una sola exención de la manifestación de impacto ambiental.

Estas infraestructuras fueron seriamente dañadas por las pasadas lluvias de los meses de junio a septiembre, por lo que se requieren modificar de forma que no provoquen un riesgo latente que ponga en peligro la vida y seguridad de los usuarios de la vía de comunicación, así como de la población en general. Y que con la constante transitividad siguen agravado alarmadamente la situación de las estructuras, pudiendo dejar incomunicadas a una parte considerable de las colonias aledañas al sitio, aumentando los riesgos existentes en la zona.

Es por ello que el proyecto está conformado por la ampliación y modernización de puentes en caminos que ya existen y se encuentran en operación, lo cual ha provocado que las actividades antrópicas de los habitantes de las localidades hayan alterado su entorno. Los impactos por la modificación de las características físicas y químicas del suelo que se van a generar por la ejecución del proyecto se consideran poco significativos, debido a que el área del mismo ya se encuentra con infraestructura y los cambios serán puntuales.

Por lo que es posible afirmar que en el área del proyecto no se ocasionarán desequilibrios ecológicos o impactos ambientales significativos en el proceso constructivo ya que las actividades propias desarrolladas por los habitantes de la zona han causado la proliferación de terrenos de uso agropecuario y asentamientos humanos; así como erosión en zonas donde la vegetación ribereña asociada al río San Juan y el vertimiento de aguas residuales al mismo; esto ha generado como consecuencia cambios significativos en la calidad del agua del río San Juan y de las comunidades de flora y fauna anidadas en él, los asentamientos humanos han sido clave para la contaminación acelerada del Río, la vegetación, suelo y la calidad del aire; sin embargo, las zonas con mejores condiciones de conservación se encuentran aledañas a los puentes y en su mayoría han sido destinadas como espacios recreativos, por tal motivo los individuos afectados solo serán aquellos que incidan con la ampliación y modernización de los puentes, por lo que las obras serán puntuales.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

Por otro lado, la realización del presente proyecto, no se contrapone a instrumentos normativos.

Para la modernización y ampliación de los puentes del proyecto se removerán especies se removerán: 7 individuos de Schinus molle, 1 individuo de Schinus terebinthifolius, 3 individuos de Salix bonplandiana, 2 individuos de Salix humboldtiana, 6 individuos de Fraxinus uhdei, 1 individuos de Populus canescens y 1 individuo de Prosopis laevigata. Además, se verán afectados por poda; 1 individuos de Schinus molle 3 individuos de Salix humboldtiana, 1 individuo de Salix bonplandiana, 3 individuos de Fraxinus uhdei, y 2 individuos de Populus canescens. Es importante mencionar que también se verán afectadas algunas herbáceas y arbustos de menor tamaño, entre las cuales se encuentran: Ipomoea murucoides, Ipomoea tricolor, Viguiera dentata, Ehrharta erecta, Amaranthus spinosus, Chloris verticillata, Ricinus communis y Amaranthus retroflexus. Por lo que se afectará un total de 31 individuos, 21 se derribarán y 10 se podarán. Las especies afectadas no se encuentran listadas bajo algún estatus de peligro de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por otro lado, la realización de dicho proyecto tendrá un impacto positivo significativo para el desarrollo económico municipal, ya que el área del proyecto se encuentra en la principal zona urbana de San Juan del Río. Este proyecto beneficiará a la circulación vial implementando una mejora en el tiempo que tardan en comunicarse con otras localidades y pretende disminuir riesgos de vulnerabilidad por inundaciones a fraccionamientos y colonias aledañas.

Además, la ampliación y modernización de estos puentes, permitirá a mediano y largo plazo que tanto las comunidades como el municipio registren un incremento en su calidad de vida, por tanto, se alentará la cobertura de los servicios básicos de la población (salud, electricidad, agua potable, drenaje y educación), la diversificación de actividades económicas, y la creación de fuentes de empleo temporal y permanente.

A pesar de que los impactos ambientales son poco significativos, es muy importante la implementación de las medidas preventivas, de mitigación y de compensación para prevenir, subsanar y compensar los daños ocasionados, mejorando el entorno actual de la zona donde se pretende modernizar los puentes.

Finalmente es importante mencionar que, conforme a los lineamientos de la presente Norma, la compensación física acorde con las actividades del proyecto corresponde a 300 individuos vegetales; sin embargo, esta se realizará únicamente de forma física, tal como lo indica la Norma, por lo que la ubicación final de estos individuos quedará a cargo del municipio de San Juan del Río, a fin de cumplir y beneficiar los programas de mejoramiento urbano del municipio, aunado a que dichos individuos deberán de corresponder a especies nativas de la región.

Considerando lo antes expuesto el proyecto se considera viable y rentable en los términos de evaluación ambiental y social, siempre que se lleven a cabo las medidas señaladas y propuestas, así como las que indique la autoridad ambiental.

En virtud de lo anterior y toda vez que el presente se lleva acabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción X, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso R); segundo párrafo del artículo 6º del REIA; 2º fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Delegación Federal



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

RESUELVE

PRIMERO.- Exentar de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LAS COLONIAS LA CRUZ, PASEO DEL RÍO, LAS ALAMEDAS, SAN ISIDRO Y LA RUEDA SOBRE RÍO SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO."**, promovido por la **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** a través de su Apoderado legal, el **C. Vicente Ortega González**, en los términos expresados en la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental las obras y actividades anteriormente descritas, sujetas a los planes, programas, medidas de prevención y mitigación establecidas en su oficio presentado. En este sentido se tiene por atendida la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta Delegación Federal el día 19 de enero de 2022 mediante el formato homoclave **FF-SEMARNAT-084** de fecha 19 de enero de 2022, en relación con el **proyecto** descrito en el presente.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

En función de lo anterior, el promovente deberá obtener las autorizaciones de construcción y ocupación del bien nacional emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo a las competencias de dicha dependencia.

TERCERO.- En función de lo anterior, en caso de pretender realizar actividades de compensación en el sitio, dichos ejemplares no deberán obstruir la capacidad de conducción del bien nacional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.

QUINTO.- No obstante lo anterior, el **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la materia.

SEXTO.- La presente resolución no exime al **promovente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera específica más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en torno a la poda y tala de ejemplares arbóreos no considerados como terrenos forestales.

SÉPTIMO.- Hacer del conocimiento de la representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, el contenido de la presente resolución.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Vicente Ortega González**, en su carácter de Apoderado legal de la **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, en su carácter de **promovente**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0753/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

c.c. e. p. **C. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- dgira@semarnat.gob.mx
C. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabrielzanatta@profepe.gob.mx
C. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
C. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable.- rtorresh@queretaro.gob.mx
C. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal de San Juan del Río.- v.faustino@sanjuandelrio.gob.mx

c.c. p. Archivo.

22/05-0080/01/22
PAI/LSV/HGAO/ARG

